

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL. Secretaría: A despacho de la señora Juez el proceso de disminución de cuota alimentaria, junto con memorial de la demandante Miralba Janeth Giraldo Giraldo, en el que solicita “...se me asignada cuenta judicial para consignar cuota alimentaria fijada por la comisaría (...) hago esta solicitud en virtud de que el sr Jorge Orbay Marín Caballos (...) se rehúsa a recibir dicha cuota...”

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023)

Radicado: 2023-00371-00
Auto 1584

Por ser procedente la petición que hace la señora Miralba Janeth Giraldo Giraldo, a ella se accede.

En consecuencia, se le autoriza para que la cuota alimentaria que fue fijada por la Comisaría de Familia de este municipio el pasado 08 de febrero, en favor del menor J.J.M.G., la consigne en la cuenta de depósitos judiciales **1787320422002** que este Despacho tiene en el Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b976439ff58252087b0c4d08085298a4fc8efae3d2127d1bcf903ba59d32964**

Documento generado en 22/11/2023 04:42:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>